



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 093 del trece (13) de junio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-288-31-05-001-2020-00002-01	ORDINARIO	09-06-2023	VIVIANA PAOLA ACOSTA CASTRO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S en contra del auto del 15 de marzo de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 433

						<p>correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
2	47-001-31-05-003-2020-00049-01	ORDINARIO	09-06-2023	EVER ANTONIO MELENDEZ CAPELLA	<p>ESIMED S.A., PRESTMED S.A.S, MEDIMAS E.P.S, PRESTNEWCO S.A.S, CORPORACION IPS SALUD COOP-EN LIQUIDACIÓN Y SUPERINTEDECENCIA DE SALUD</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante EVER MELENDEZ CAPELLA, el apoderado de la demandada MEDIMAS E.P.S S.A. EN LIQUIDACION.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público " y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 465

						<p>Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>		
3	47-001-31-05-005-2022-00097-01	ORDINARIO	09-06-2023	LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ	<p>AIR-E S.A.S E.S.P, ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S. P EN LIQUIDACIÓN, FIDUPREVISORA S.A como vocera y administradora del FONDO NACIONAL PRESTACIONAL y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA</p>	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUIS ALBERTO PÉREZ HERNÁNDEZ, el apoderado de la demandada AIR-E S.A., como el apoderado de la llamada en garantía FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZ GRANADOS	L 53 F 455

						<p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u></p>		
4	47-288-31-05-001-2021-00009-01	ORDINARIO	09-06-2023	JOSE JOAQUIN BOLIVAR RODRIGUEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S en contra del auto del 9 de marzo de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 456

						Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co . Ver Auto		
5	47-001-31-05-002-2022-00208-01	ORDINARIO	09-06-2023	MARÍA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de la parte demandada y demandante la señora MARÍA DEL PILAR MALDONADO NAVARRO y COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 445

6	47-001-31-05-003-2020-00173-01	ORDINARIO	09-06-2023	JESUS MARIA OROZCO VEGA	COLPENSIONES y UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en contra de auto que resuelve las excepciones de fecha 24 de abril de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 466
7	47-288-31-05-001-2019-00017-02	ORDINARIO	09-06-2023	YOLANDA AMAYA RODRIGUEZ	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada SOCIEDAD</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 454

					<p>INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S en contra del auto del 9 de marzo de 2023.</p> <p>De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>			
8	47-001-31-05-004-2019-00023-01	EJECUTIVO	09-06-2023	UNION TEMPORAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DE COLOMBIA UNITT	TRANSPORTE BASTIDAS Y CIA S.C.A.	<p>PRIMERO: INADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 30 de marzo de 2023, proferido por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta dentro del proceso Ejecutivo Laboral seguido por la UNION TEMPORAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS DE</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 358

						TRANSPORTE DE COLOMBIA UNITT contra TRANSPORTE BASTIDAS Y CIA S.C.A., por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen. Ver Auto		
9	47-001-31-05-005-2021-00281-01	ORDINARIO	09-06-2023	CARLOS ENRIQUE BARCENAS DIAZ	LA AGENCIA LOGÍSTICA DEL CARIBE S.A.S.	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGANADOS	L 53 F. 215
10	47-001-31-05-005-2022-00108-01	ORDINARIO	09-06-2023	OLMER JESÚS BUITRAGO VALDERRAMA	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 357
11	47-288-31-05-001-2019-00018-01	ORDINARIO	09-06-2023	LIZETH LILIANA JIMENEZ PANTOJA	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 436
12	47-288-31-05-001-2020-00015-02	ORDINARIO	09-06-2023	CARMINIA COGOLLO PADILLA	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 388
13	47-001-31-05-002-2021-00011-01	ORDINARIO	09-06-2023	OSIRIS PATRICIA EGUIS CARRILLO	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND Y SCHELLEN YOHAIIRA DOMINGUEZ GRANADOS	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 357
14	47-001-31-05-003-2005-00103-01	ORDINARIO	09-06-2023	JOSE ALFREDO GUTIERREZ GUZMAN	CENTRO DE EDUCACION EN SALUD DEL MAGDALENA – CESMAG HOY DEPARTAMENTODEL MAGDALENA	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 51 F 460
15	47-001-31-05-001-2021-00157-01	ORDINARIO	09-06-2023	ALBERTO ANTONIO GIL MUNERA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 441
16	47-288-31-05-001-2020-00016-02	ORDARIO	09-06-2023	KATHERINE VANESA AVENDAÑO POLO	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS SANTA TERESA S.A.S	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 390
17	47-001-31-05-003-2020-00241-01	ORDINARIO	09-06-2023	AIDA MARIA HERNANDEZ CANDELARIO	CLINICA DE FRACTURAS TAYRONA IPS S.A.S.	Señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 206

18	47-001-31-05-005-2019-00357-02	ORDINARIO	09-06-2023	CRISTIAN DAVID ORTEGA GAZCÓN	VALENTÍN MANUEL ORTEGA CERA	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2023 y señálese el día veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), para proferir la decisión que en derecho corresponda. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 18
19	47-001-31-05-001-2019-00198-01	ORDINARIO	09-06-2023	MANUEL FRANCISCO VIVES PEREZ	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A. y MEDIMAS E.P.S. S.A.S	<p>PRIMERO: REVOCAR el auto de fecha 28 de junio de 2022, proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral promovido por MANUEL FRANCISCO VIVES PEREZ contra ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. – ESIMED S.A. y MEDIMAS E.P.S. S.A.S., y en su lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ DECLARAR la nulidad propuesta por el apoderado judicial de la parte demandada, MEDIMAS E.P.S. S.A.S., a partir del auto de fecha 18 de mayo de 2022, inclusive. Por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. ➤ ORDENAR al JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, realizar en debida forma la notificación al AGENTE LIQUIDADOR de MEDIMAS E.P.S. S.A.S. <p>SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. Ver Auto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 537
20	47-001-31-05-002-2021-00076-01	ORDINARIO	09-06-2023	RICARDO TOMÁS PEÑARANDA TEJEDA	NUEVA EPS y OTROS	<p>1.-) Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, en providencia del 24 de mayo de 2023, donde dejó sin efecto jurídico el auto del 16 de febrero de 2023, a través del cual, se inadmitió el recurso de apelación.</p> <p>En consecuencia, también se dejará sin efecto jurídico el auto del 14 de abril de 2023, mediante el cual se rechazó por extemporáneo el recurso de reposición y no concedió por improcedente el recurso de queja interpuesto por la parte recurrente.</p>	Dr. QUANT AREVALO	L 53 F 129

						2.-) Admitase la apelación de auto (que rechace la demanda o su reforma y el que las dé por no contestada) interpuesta por el apoderado del señor RICARDO TOMÁS PEÑARANDA TEJEDA. Ver Auto		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de junio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA